

RESOLUCION N° 93.1-1-1-

420

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO.

QUE el 10 de febrero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de "TEVECABLE S.A.";

QUE el señor Ahmad Lee Khassid Snyder, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Vivanco Rieffro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.93.024 de enero 21 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.93.160 de marzo 3 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 13 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TEVECABLE S.A." por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 1.395'000.000), con lo que asciende a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.400'000.000) dividido en 1'400.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y llente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEVINCABLE S.A.

- 2 -

octubre de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

8 MAR 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

DJ.CAE.
Dada.

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEVINCABLE S.A.", otorgada ante el suscrito Notario, tomó nota de su aprobación mediante la Resolución que antecede.-Quito, marzo 10 de 1.993.-

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 524 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 19 de agosto del mismo año. Quito, a 16 de marzo de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandejas